

PS/ 4212

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 08 MAY 2023

**VISTO:** la invitación recibida por la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República, para participar de la "XLI Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del Mercosur y de Estados Asociados (RAADDHH)", de las reuniones de Comisiones Permanentes y eventos a realizarse paralelos a la RAADDH;

**RESULTANDO:** que el referido evento se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 8 al 12 de mayo de 2023;

**CONSIDERANDO: I)** que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a los funcionarios de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República, Juan Pablo Dos Santos, Florencia Dudok y Liliana Gargiulo;

**II)** que dichos funcionarios partirán de la ciudad de Montevideo el día 8 de mayo, retornando el día 13 de mayo de 2023;

**III)** que el costo del seguro de viaje por persona asciende a la suma de USD 30 (dólares estadounidenses treinta);

**IV)** que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

**V)** que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

2023-2-1-0000440

*Presidencia de la República*

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016 de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°.- Designanse en Misión Oficial entre los días 8 y 13 de mayo de 2023, a los funcionarios de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República, señores Juan Pablo Dos Santos, Florencia Dudok y Liliana Gargiulo, para participar de la "XLI Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del Mercosur y de Estados Asociados (RAADDHH)", de las reuniones de Comisiones Permanentes y eventos paralelos a la RAADDHH, a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 8 al 12 de mayo de 2023.

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

2°.- Otórganse a los funcionarios referidos en el numeral anterior 4 (cuatro) días de viático diarios para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a USD 258 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho), más 2 (dos) días de viáticos diarios para la referida ciudad abatidos en un 60 % (sesenta por ciento) a USD 103,20 (dólares estadounidenses ciento tres con 20/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje para cada funcionario por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende al monto de USD 159 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y nueve) que se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 8 al 13 de mayo de 2023, por un valor por persona de USD 30 (dólares estadounidenses treinta), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

*Presidencia de la República*

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República